

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO, DE LAS HERRAMIENTAS TÉCNOLÓGICAS: PORTAL PUNTOS VUELA Y PORTAL AGORA”.

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Expediente:	CONTR 2024 / 687381 (2/2024)
Título:	Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Evolutivo, de las Herramientas Tecnológicas: Portal Puntos Vuela y Portal ÁGORA. (Expediente 2/2024)
Localidad:	Granada
Código NUTS:	ES61 (Andalucía)
Código CPV:	72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría 72212224-5 Servicios desarrollo software de edición de páginas web 72212771-4 Servicios desarrollo de software de utilidades generales 72212783-1 Servicios desarrollo de software de gestión de contenido
Tipo contrato:	Servicios
Procedimiento adjudicación:	Abierto
Duración:	12 meses
Prorroga:	12 meses

Presupuesto base de licitación:

Importe total: (sin IVA)	149.000,00 €
Importe IVA (21%)	31.290,00 €
Importe total: (IVA incluido)	180.290,00 €

Valor estimado:	298.000,00 €
------------------------	--------------



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		06/11/2024	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNsLGWcX0nGT6323wJ87KgQxQU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Importe de adjudicación:

Importe total: (sin IVA)	139.940,00 €
Importe IVA (21%)	29.387,40 €
Importe total: (IVA incluido)	169.327,40 €

Partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	30.048,33	0140170000 G/12D/21600/00
2025	139.279,07	0140170000 G/12D/21600/00

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 8 de julio de 2024 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado “Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Evolutivo, de las Herramientas Tecnológicas: Portal Puntos Vuela y Portal ÁGORA” (CONTR 2024/687381), atendiendo a la solicitud formulada por el Director de Innovación Ciudadana de este Consorcio, estando previsto como procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 8 de julio de 2024 se remiten al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo de Inicio y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP).

Tercero.- El 23 de agosto de 2024, por parte del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, se emite informe con número de referencia GR 2024/210 (PCAP y documento administrativo de formalización de contrato), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los anexos del PCAP.



Cuarto.- El 5 de septiembre de 2024 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es contabilizado.

Quinto.- El 5 de septiembre de 2024 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 6 de septiembre de 2024 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio “Fernando de los Ríos”.

Séptimo.- El 30 de septiembre de 2024 se dicta -por esta Dirección- Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el El 30 de septiembre de 2024 a las 19:59:59 horas y según consta SiREC-Portal de licitación electrónica, presentó oferta la siguiente empresa: ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL

Noveno.- El 1 de octubre de 2024 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, el objeto de la sesión es el examen y calificación de la documentación acreditativa, de los requisitos previos, contenida en el “Sobre 1” presentado por las empresas licitadoras. Y en su caso apertura del Sobre 2, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas, se comprueba que:

1. ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

A continuación, se procede a la apertura de la proposición técnica contenida en el “Sobre 2” relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, presentado por cada uno de los licitadores -por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica- y a continuación se procede a calificar la documentación recibida, con el siguiente resultado:

Se observa inicialmente que el sobre contiene la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda entregar la documentación de la proposición técnica de la empresa licitadora a los técnicos del Consorcio “Fernando de los Ríos” encargados de elaborar el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Décimo.- El 14 de octubre de 2024 tuvo lugar la segunda Mesa de contratación, es el análisis del informe técnico emitido en relación con la documentación sometida a



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		06/11/2024	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNsLGWcX0nGT6323wJ87KgQxQU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor ("Sobre 2") y la apertura, en su caso, del "Sobre 3" que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos, siendo la puntuación en este apartado la siguiente:

	Gestión de la garantía, atención a incidencias, soporte, mantenimiento correctivo	Nuevos desarrollos y mantenimiento evolutivo de la herramienta Agora	Desarrollo de los nuevos módulos del portal Puntos Vuela, soporte, mantenimiento evolutivo nuevos módulos	Propuesta mantenimiento evolutivo Portal Puntos Vuela	Propuesta del equipo de trabajo	MEJORAS	VALORACIÓN TÉCNICA
Puntos máximos	9	10	14	5	6	5	
Iconsulting 365 Soluciones tecnológicas S.L.	9	9	12	5	5	1	41

Según el punto 8.C del Anexo I del PCAP, establece que para continuar en el proceso selectivo se requiere un 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos.

Por lo que el umbral mínimo se establece en 24,5 puntos.

A continuación, se procede a la apertura electrónica de los sobres "numero 3" de las empresas, los cuales contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, obteniéndose el siguiente resultado:

Propuesta Económica (IVA excluido)	
	Propuesta
Iconsulting 365 Soluciones Tecnológicas S.L.	139.940,00 €

La Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el punto 8.D. del Anexo I del PCAP. Por lo que se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el punto 8.B del Anexo I del PCAP:

Propuesta Económica (IVA excluido)		
	Propuesta	Valoración
Iconsulting 365 Soluciones Tecnológicas S.L.	139.940,000 €	51

La puntuación final, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

Puntuación Final			
	Valoración Técnica	Valoración Económica	Total
Iconsulting 365 Soluciones Tecnológicas S.L.	41	51	92

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por **Iconsulting 365 Soluciones Tecnológicas S.L** (B02710499), con una puntuación final de **92 puntos** y una proposición económica de **139.940,000 euros** (IVA excluido).

Undécimo.- El 15 de octubre de 2024 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa por Iconsulting 365 Soluciones Tecnológicas S.L de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Duodécimo.- La empresa presenta en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **Iconsulting 365 Soluciones Tecnológicas S.L**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.



Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada.

Quinto.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General del Consorcio “Fernando de los Ríos” en virtud de lo dispuesto en artículo 15 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019) y de la delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al “Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Evolutivo, de las Herramientas Tecnológicas: Portal Puntos Vuela y Portal ÁGORA.” (CONTR 2024/687381), a la empresa **Iconsulting 365 Soluciones Tecnológicas S.L.**, con CIF B02710499, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El importe del contrato es de 139.940,00 € euros (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS), más un IVA de 29.387,40 euros (VEINTI NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS), siendo el total de 169.327,40 euros (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme a lo que establece el artículo 151 y la D.A. 15ª de la LCSP, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		06/11/2024	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNsLGWcX0nGT6323wJ87KgQxQU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		06/11/2024	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNsLGWcX0nGT6323wJ87KgQxQU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	